



ACUERDO NO. 23
05-SEP-01

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Español y Literatura en jornada diurna

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de septiembre de 2001, el Consejo Superior autorizó el funcionamiento del programa de Pregrado Licenciatura en Español y Literatura, que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de diez semestres, modalidad presencial, jornada diurna.

Que el título a otorgar será Licenciado en Español y Literatura.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de pregrado LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA (JORNADA DIURNA), adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 05-SEP-01

LUIS FERNANDO GAVÍRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Claudia P.